

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****113****MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

D./DÑA. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ ARNAL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 18 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves número 819/2023 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*SENTENCIA N° 159/23*

En Madrid a 10 de abril de 2023, el Ilmo. Sr. Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción 18 de esta Ciudad Madrid, habiendo visto los autos de procedimiento de delitos leves, tramitados con el número 819 /2023, sobre el presunto delito de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados Mercadona y Herson Ramón García y José Enrique Sánchez Valdizan.

*FALLO*

Que debo condenar y condeno a HERSON RAMÓN GARCÍA y JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ VALDIZAN, como autores de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 30 días, con una cuota diaria de 2 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a HERSON RAMÓN GARCÍA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 27 de abril de 2023.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(03/7.416/23)

